



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROYECTO "MEMORIA E IDENTIDAD DE BARRIO. HISTORIA DE LOS BARRIOS TRADICIONALES ALDERETE Y ESTACION" DE DON SEBASTIÁN LOPEZ MORALES.

LOS LAGOS, **23 ABR. 2014**

VISTOS: El Convenio de Transferencia Fondo de Desarrollo Cultural del proyecto "Memoria e Identidad de barrio. Historia de los barrios tradicionales Alderete y Estación", firmado con fecha 29 de noviembre de 2013 entre Gobierno Regional de Los Ríos don Henry Azurmendi Toledo y el Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos don Simón Mansilla Roa, la Resolución Exenta N° 3205 del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el Convenio de Transferencia, de fecha 29 de noviembre de 2013; el Decreto Exento Municipal N°497 que aprueba el Convenio de Transferencia, de fecha 27 de Marzo de 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior:

DECRETO EXENTO N° 652 /

1. APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios en el proyecto "Memoria e Identidad de barrio. Historia de los barrios tradicionales Alderete y Estación" firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Sebastián López Morales RUN [REDACTED], para desarrollar funciones de profesional de apoyo del proyecto.
2. Por concepto de honorarios se cancelará la suma total de \$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 4 (cuatro) cuotas iguales de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) cada una.
3. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del proyecto "Memoria e Identidad de barrio. Historia de los barrios tradicionales Alderete y Estación" y se especifican en el convenio de servicios respectivos.
5. El gasto será imputado a la cuenta **Aplicación de Fondos en administración.**



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JSB/MEM/CVM/gsp.-
cvera@muniloslagos.cl

Distribución:

1. Partes
2. OIRS
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Control
5. Archivo proyecto.



JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 03 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, y el Sr. Sebastián López Morales, de profesión diseñador gráfico, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Los Lagos, se ha convenido el siguiente convenio de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Los Lagos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Los Lagos, suscribieron con fecha 29 de Noviembre de 2013, un convenio de transferencia de recursos para ejecución del proyecto "Memoria e Identidad de barrio. Historia de los barrios tradicionales Alderete y Estación", que fue aprobado por resolución exenta N° 3205, de fecha 29 de noviembre de 2013.
- Que el proyecto contempla recursos presupuestarios para la contratación de personal del área de las ciencias sociales, para que cumpla las funciones de investigador principal y profesional de apoyo.

CONVIENEN:

Primero: El Sr. Sebastián López Morales se compromete a realizar la labor de productor audiovisual de Investigación en el proyecto "Memoria e Identidad de barrio. Historia de los barrios tradicionales Alderete y Estación", a ejecutar por un período de 4 meses.

Segundo: Las funciones del productor audiovisual serán las siguientes:

- Recopilar información secundaria y antecedentes bibliográficos sobre historia regional y particular de la localidad.
- Convocar a organizaciones y actores sociales de la localidad para informar y solicitar colaboraciones.
- Identificar informantes claves, quienes proveerán la información requerida para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Recopilar información primaria aplicando instrumentos como entrevistas informales, grupales y en profundidad.
- Analizar la información primaria y secundaria obtenida a partir de un análisis de contenido.
- Elaborar un documento y video final que contemple las conclusiones de la investigación que sirva de insumo para la difusión del proyecto.
- Difundir los resultados obtenidos.

Tercero: Se deben respetar las siguientes condiciones:

- La Municipalidad dispondrá de un espacio para el trabajo de gabinete.
- La contraparte técnica municipal será la Profesional, Jefa Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo las partes poner término anticipado, dando aviso por escrito a la otra parte interesada con al menos un mes de anticipación.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma total de \$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos), impuesto incluido. La cancelación se realizará en cuatro estados de pago de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), cada uno. El pago se realizará tras la presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe mensual y la certificación de la Jefa del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

Sexto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza del traslado ni alimentación del Sr. López.

Séptimo: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes con motivo de las actividades que en este convenio realicen.

Octavo: El presente convenio tiene el carácter de Prestación de Servicios para todos los efectos legales, por lo que la Municipalidad no se hace responsable por descuentos previsionales, accidentes laborales, ni cualquier otro beneficio que establecen las leyes sociales y laborales que se pudieran producir en la ejecución de las tareas, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia.

Noveno: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Décimo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Sebastián López Morales y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

Sebastián

Sebastián López Morales
RUT [REDACTED]



Simón Mansilla Roa
Alcalde